



DECRETO ALCALDICIO N° 584 /

SOLICITA TRATO DIRECTO IGUAL O
INFERIOR A 30 UTM QUE INDICA

REQUINOA, 12 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el Memo N°413 de fecha 11.03.2021 informa que, el Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para el proyecto Piloto Oficina Local de la Niñez, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, es un dispositivo local que enfatiza su intervención en la prevención y promoción de Derechos. A través de la detección de factores de riesgo y la realización de acciones atingentes y oportunas para su mitigación; reconociendo a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de Derechos, y a las familias como el centro de la política social.

Durante el año 2020, se incorporan acciones de promoción de los Derechos de los NNA, considerando su participación de acuerdo a su trayectoria de curso de vida y el trabajo socio comunitario para su fortalecimiento. En aspectos generales del programa, se desprende una Línea de gestión Comunitaria, estableciendo estrategias de acercamiento a la oferta pública (programas, bonos y subsidios), la ejecución de talleres de sensibilización con la comunidad y garantes de Derecho (comunidad, profesionales, representantes de programas o instituciones) y, finalmente al diseño de un proyecto comunitario, siendo esta última, una iniciativa que nace desde la perspectiva de los Niños, Niñas y Adolescentes, con apoyo de los adultos, apuntando al fortalecimiento del rol como co-garantes de Derecho. OLN junto a la Red de Infancia de la comuna, determinaron la ejecución de la Línea en la Población El Carmen en el sector de El Abra. Estableciendo previamente un diagnóstico, que guio la intervención hacia iniciativas que respondieran a necesidades que van desde el reciclaje, áreas verdes, seguridad pública, hasta, la recreación o esparcimiento.

Cabe mencionar que, la confección del mural se enmarca dentro de talleres que se realizarán con los NNA, respecto a fortalecer los derechos de estos y su comunidad en su rol de co-garante de derechos y culmina con la confección y pintura de dos murales en el territorio.

En Memo 312 de fecha 23 de febrero se solicita autorización para ser uso de muro ubicado en sede de la junta de vecinos y muro de domicilio particular, la cual fue considerada de manera satisfactoria por parte de alcaldía, considerando la respuesta enviada por director jurídico en memo N°60 de fecha 04 de marzo 2021. En virtud de lo anterior y a fin de utilizar los recursos disponibles y transferidos por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia se requiere la contratación de:

Tallerista Sr. Raúl Ignacio Cancino Donoso, C.I. según cotización adjunta, por un monto de \$1.485.001.- IVA Incluido, siendo el proveedor que cuenta con el menor precio de oferta y además no sobrepasa el presupuesto destinado para el ítem de expositor de taller determinado en el convenio. Dicha adquisición de ser autorizada debe ser vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras 19.886, artículo 8° letra h) y el Reglamento de Compra N°250 en su última modificación del 21.01.2020, el Artículo 10 bis. "La Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma"

El Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para el proyecto Piloto Oficina Local de la Niñez.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 1379 de fecha 04.06.2020 que aprueba instructivo contrataciones vía trato directo.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

APRUEBASE contratación de servicios al proveedor Sr. Raúl Ignacio Cancino Donoso, C.I. como expositor de taller y desarrollo de mural y dar cumplimiento a lo establecido en el convenio, por un monto de \$1.485.001.- IVA incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta 114.05.15.221 Aplicación de Fondos Programa Piloto Oficina de la Niñez, Fondos Mideplan.

EMITASE Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/ MAVS/ IEG/LGE/dpa

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (1)
OLN (1)